



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 4 de JUNIO DE 2018. (02/2018)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día 4 de junio de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D<sup>a</sup>. Isabel Bataller Anaya D<sup>a</sup> María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 1/2018 DE 26 DE MARZO DE 2018.**

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de marzo de 2018 (nº 1/2018, se aprueba por unanimidad.

**1.2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. (EXPEDIENTE 10/2018).**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2.018, por la que se propone la rectificación del expediente 3/2018 de modificaciones de créditos por error material, en los siguientes términos:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Advertido error en el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2.018, relativo al **(expediente de modificación de créditos 3/2018)** de concesión de créditos extraordinarios, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que en el expediente nº 2/2018 de modificaciones de créditos con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2.017, se financiaron parte del Remanente de Tesorería, según el siguiente detalle:



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**Con cargo al remanente de tesorería (RT), Gastos generales**

Concepto	Descripción	Euros
870,00	Seguridad Social Personal Funcionario Jose Pavía Diciembre 2017	588,77
870,00	Seguridad Social Personal Laboral Rafael Carmona Diciembre 2017	157,58
870,00	Seguridad Social Personal Laboral Raquel Cerdán Diciembre 2017	160,48
870,00	Retención crédito pago convenio colegios profesionales 2017 arquitecto	1.553,34
<b>TOTAL FINANCIADO CON RT, Gastos generales</b>		<b>2.460,17</b>

Visto que en la presente modificación de créditos se ha utilizado la totalidad del remanente de Tesorería del ejercicio 2.017 por importe de 26.634,96 €.

Se propone la rectificación del importe de 14.569,06 € minorando dicha cantidad en 2.460,17 €, en la aplicación presupuestaria 151-226,99

- A cuenta 4ª Anualidad Cumplimiento sentencia número 403/2010 de 1 de abril 2010.

En consecuencia, se propone al Pleno dicha rectificación quedando el expediente 3/2018 de modificaciones de créditos como sigue:

1. Conceder suplementos de crédito y créditos extraordinarios en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

	Euros
Créditos extraordinarios	3.939,35
Suplementos de crédito	20.235,44
<b>Total de propuesta modificaciones de créditos</b>	<b>24.174,79</b>

- 2.º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

	Euros
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	24.174,79
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes	0,00
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:	0,00
d) Concertando una operación de crédito por un importe de	0,00
<b>Total financiación de créditos por suplementos</b>	<b>24.174,79</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación anterior	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Consignación actual
165-210	Factura nº 20171018010487699 Entronque red de distribución, refuerzo red existente	500,00		2.281,19	2.781,19
931-227,99	Seguridad Social Funcionarios Nóminas Abril, Mayo y Junio, Pagas Extra	1.400,00		254,10	1.654,10
920-227,08	Tasa de gestión recaudatoria liquidación de cierre mensual mes de noviembre	5.000,00		1.845,05	6.845,05
920-221,00	Factura nº FE17321246252503 Suministro alumbrado Ayuntamiento Agosto- Octubre 2017	1.800,00		181,37	1.981,37
920-221,99	Factura nº 207 Servicio técnico, SAI y Batería	1.000,00		183,01	1.183,01
920-226,01	Factura nº 2014/A/2173 Lote	500,00		130,95	630,95



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

	54				
920-227,99	Factura nº 1 196 por Mantenimiento mensual diciembre 2017	1.200,00		72,60	1.272,60
920-214	Factura nº TK17 2006 Revisión Calentador vehículo E8916GKK	1.000,00		61,35	1.061,35
920-226,99	Factura nº 201700338 Recogida sacas de ropa Ecoparque	700,00		136,13	836,13
920-222,02	Facturas teléfonos de septiembre 2.017 hasta diciembre 2.017	600,00		42,00	642,00
920-221,01	Facturas agua potable octubre-noviembre 2.017	18.000,00		2.938,80	20.938,80
151-226,99	Liquidación segunda anualidad sentencia 403/2010	32.774,45	3.939,35		36.713,80
151-226,99	A cuenta cuarta anualidad sentencia 403/2010	32.774,45		12.108,89	44.883,34
		<b>97.248,90</b>	<b>3.939,35</b>	<b>20.235,44</b>	<b>121.423,69</b>

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

**PRIMERO.** Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía presentada en todos sus términos.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

**TERCERO.** En caso de que o se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

**CUARTO.** Remitir una copia del presente acuerdo a la delegación de Hacienda y a la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

### **1.3.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2.109 (EXPEDIENTE 48/2018).**

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, y Emprendimiento, de fecha 14 de mayo de 2018 por el que se interesa de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales de carácter no recuperable para el próximo año 2019.

A Propuesta de la Alcaldía el Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Determinar para el año 2019 las dos fiestas locales de carácter no recuperable que se detallan.

- 17 de enero de 2.019 San Antonio Abad
- 29 de abril de 2.019 Lunes de San Vicente Ferrer

**SEGUNDO.-** Dar Traslado del presente al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento a los efectos oportunos.



#### **1.4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 56/2018, 62/2018 Y 65/2018.**

- A)** Vista la Resolución nº 56/2018 de fecha 25 de abril de 2.018 sobre dejar sin efecto la Resolución 47/2018 y formular solicitud de ayuda económica para inversiones SOM, del tenor literal siguiente:

##### **“RESOLUCIÓN 56/2018**

Visto el requerimiento efectuado por la Diputación de Valencia en fecha 17 de abril de 2.018, relativo a la denominación de la sobras solicitadas, en el sentido de que se concrete el tipo de obra, reforma, e inversión con más detalle.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 47/2018, por la cual se solicitaron las obras del SOM solicitud nº 2018/62, de fecha 10 de abril de 2.018.

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Obras y Servicios (SOM) para el bienio 2018-2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de fecha 22 de febrero de 2.018, así como el extracto del acuerdo del pleno de 30 de enero de 2.018, por el que se aprueba la convocatoria del P.P.O.S. bienio 2018-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 26 de marzo de 2.018.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

Primero. Dejar sin efectos la Resolución nº 47/2018 de fecha 10 de abril de 2.018, por los motivos expuestos.

Segundo. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de València para la realización de la inversión o las inversiones siguientes en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (SOM) de 2018-2019, una vez han sido subsanadas las denominaciones de las mismas, conforme al requerimiento de la Diputación de Valencia.

Descripción de las inversiones	Importe/€	Aplicación Presupuestaria
Instalación de dos radares control velocidad en Cami Reial de Madrid	5.000,00 €	133-629,00
Construcción estación para aparcamiento bicis de alquiler en parcelas 65,66 y 102 del Polígono 1	15.000,00	133-629,01
Reforma de nichos; sustitución de cubierta, refuerzo de fachada interior e instalación tubo de drenaje en camino adyacente al cementerio	41.000,00	164-632,00
Reurbanización parcelas rusticas nº 17,65,66,102 y 68 del polígono 1, para uso; ocio, deportivo y recreativo. Consistentes en; nivelación, pavimentación, asfaltado, instalación mobiliario y juegos infantiles, colocación árboles, construcción merendero, pistas deportivas y vallado perimetral de las parcelas	60.000,00	337-631
Reforma del jardín colindante al Llavador (E.L-5), consistente en; colocación de arbolado, juegos infantiles, mobiliario y nivelación mediante grava compactada	20.000,00	171-639,08
Restauración del Lavadero consistente en; retejado de cubierta y enfoscado, pintado e instalación de agua en la acequia	15.182,03	459-632,01



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Reforma del jardí Josep Segrelles consistente en; plantació setos, rehabilitació pergola, pavimentació passeo peatonal e instal·lació de mobiliari.	13.000,00	171-639,09
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>169.182,03</b>	

Tercero. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la inversión o la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, si como comunicar a la Diputación de València las ayudas solicitadas i/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar, en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Cuarto. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de València.

Quinto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril (TRRL)

X	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es las asuma la Diputación de València.

Sexto. Autorizar a la Diputación de València a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación que la Entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal Autonómica, i frente a la Seguridad Social.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 62/2018 de fecha 14 de mayo de 2018 sobre solicitud de adhesión a la convocatoria La Dipu Te Beca 2.018 de la Diputación de Valencia, a del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION nº 62/2018**

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Entidades Locales para la realización de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad Estudiantes LA DIPU TE BECA 2.018, y visto el anuncio del extracto de dicha convocatoria, publicado en el BOP nº 89 el día 10 de mayo de 2018.



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Dada la voluntad y el interés de este Ayuntamiento de acogerse a la convocatoria de esta subvención para la realización de prácticas formativas por estudiantes durante los meses de julio y agosto de 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Solicitar a la Excelentísima Diputación de Valencia la **adhesión** a la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes 2.108.

**Segundo.-** Asumir, respecto a las becas que se otorguen, el compromiso de **financiación** que corresponde al Ayuntamiento en los términos de las bases de la convocatoria.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos, a través de la carpeta del ayuntamiento que se accede desde [www.dival.es](http://www.dival.es).

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**C)** Vista la Resolución nº 65/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 sobre solicitud de inclusión en el Plan de Caminos y Viales 2.108 de la Diputación de Valencia, a del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION 65/2018**

Fent ús de les atribucions que em conferix art.21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 30 de març de 2016 i publicades en el Butlletí Oficial de la Província núm. 76 de 22 d'abril de 2016,

*Primer.* Formular sol·licitud d'ajuda econòmica davant la Diputació de València per a la realització de la següent o les següents actuacions en camins i vials (PCV), a l'empara de la convocatòria publicada en el BOP número 79 de data 23 de maig de 2.018.

Descripció de la inversió	Import en €
ASFALTAT PLAÇA LLAURADOR I CARRER SANT ROC	16.514,89
DIRECCIÓ D'OBRA ASFALTAT PLAÇA LLAURADOR I CARRER SANT ROC	433,00
REDACCIÓ DE PROJECTE ASFALTAT PLAÇA LLAURADOR I CARRER SANT ROC	895,13
<b>TOTAL INVERSIÓ</b>	<b>17.843,02</b>

*Segon.* Adquirir el compromís de:

- Aportar aquella part de l'import total de l'actuació que no cobrisca la subvenció concedida i que no haja sigut finançada d'una altra manera.



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Reintegrar les quantitats que s'hagen percebut, en cas de revocació de l'ajuda o incompliment de les obligacions establides per la convocatòria reguladora del Pla de Camins i Vials, com també comunicar a la Diputació de València les ajudes sol·licitades i/o obtingudes per a la mateixa finalitat.

- Informar, en el moment que es produïska, de qualsevol nova petició o concessió d'ajuda que se sol·licite o es reba per a la mateixa finalitat que la sol·licitada en la present convocatòria.

*Terçer.* Als efectes previstos en l'article 24.5 de la Llei General de Subvencions, acceptar l'ajuda que, en el marc de la present convocatòria, fóra concedida per la Diputació de València.

*Quart.* Autoritzar la Diputació de València perquè efectue les gestions oportunes a fi de comprovar que l'entitat es troba al corrent en les seues obligacions tributàries davant la Hisenda Estatal, l'Autonòmica i davant la Seguretat Social.

Denegar el consentiment a la Diputació de València perquè comprove si l'entitat es troba al corrent en les seues obligacions tributàries davant la Hisenda Estatal, l'Autonòmica i davant la Seguretat Social. (En cas que marque aquesta opció, l'entitat haurà d'aportar les certificacions corresponents).

*Cinquè.* S'accepta la pràctica de notificació electrònica per als tràmits derivats i/o relacionats amb el present expedient. La notificació electrònica es durà a terme segons allò que indicat en la base novena de la convocatòria.

*Sisé.* Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**1.5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.017.  
(EXPEDIENTE 25/2018).**

Visto el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio de 2017 y la regulación que se contiene en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23-11-04 del Ministerio de Economía de Hacienda (BOE nº 296, de 9-12-2.004.)

Atendido que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones contra la Cuenta ni contra el Dictamen acordado por la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total	(+)	72.681,96
Exceso de financiación afectada	(+)	16.539,06
SalDOS de dudoso cobro		29.507,94
Remanente de tesorería para gastos generales		26.634,96
Resultado presupuestario ajustado	(+)	11.901,98
Resultado del ejercicio	(-)	40.559,23
Total Activo		3.672.825,53
Total Pasivo		3.672.825,53

**Segundo.-** Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23-11-04 del Ministerio de Economía de Hacienda (BOE nº 296, de 9-12-2.004.)



**1.6.- APROBACIÓN INFORME MODIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO, AHORRO NETO Y NIVEL DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017. (EXPEDIENTE 9/2018).**

Visto el informe emitido por secretaria-Intervención en fecha 30 de abril de 2.018, que modifica el informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto 2.017 de fecha 15 de febrero de 2.018, en los siguientes términos:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN QUE MODIFICA INFORME DEL CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.**

MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Valencia, emite informe sobre la modificación del informe de estabilidad de la liquidación del presupuesto de 2017, según los siguientes,

**I.-ANTECEDENTES.**

1.-En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda.

2.-De este informe se da cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018 y que consta en el expediente de la liquidación del presupuesto 2017.

En dicho informe el cálculo de la capacidad /necesidad de financiación es el que a continuación se detalla:

**“2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe



**AJUNTAMENT**  
**DE**  
**CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de MENOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE  
CÉNTIMOS DE EURO (-1.263,14€)

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	<b>547.117,85</b>
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	<b>548.478,98</b>
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>-1.361,13</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-8.365,44
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-8.804,19
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	801,72
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.340,48
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	827,16
7) Ajuste por liquidación PIE-2015	1.158,89
8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-60.072,35
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
<b>d) Total ajustes a liquidación 2017</b>	<b>-72.113,73</b>
<b>e) Capacidad/Necesidad de Financiación e=c-d</b>	<b>-73.474,86</b>

A) AJUSTES EN GASTOS	-60.072,35
<b>GASTOS AJUSTADOS</b>	<b>608.551,33</b>
B) AJUSTES EN INGRESOS	-12.041,38
<b>INGRESOS AJUSTADOS</b>	<b>535.076,47</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-73.474,86</b>

Se ha detectado error aritmético al considerar los ajustes SEC de los gastos pendientes de aplicación, que al ser menor lo pendiente de gasto al 31 de diciembre de 2017 en relación con el 1 de enero de 2017, ese ajuste es positivo ya que supone una mayor capacidad, y por lo tanto SUMA y no resta como por error se ha hecho constar en el informe objeto de modificación.

## **II.-LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **III.- CONTENIDO DEL INFORME**

Se informa sobre los datos correctos en los siguientes términos:

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

de MENOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (-1.361,13€)

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	<b>547.117,85</b>
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	<b>548.478,98</b>
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>-1.361,13</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-8.365,44
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-8.804,19
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	801,72
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.340,48
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	827,16
7) Ajuste por liquidación PIE-2015	1.158,89
8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	60.072,35
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
<b>d) Total ajustes a liquidación 2017</b>	<b>48.030,97</b>
<b>e) Capacidad/Necesidad de Financiación e=c-d</b>	<b>46.669,84</b>

<b>1 INGRESOS</b>	<b>547.117,85</b>
<b>2 GASTOS</b>	<b>548.478,98</b>
<b>3 AJUSTES</b>	<b>48.030,97</b>
<b>4 NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 1+3-2</b>	<b>46.669,84</b>

Por todo lo expuesto, la funcionaria que suscribe informa que **se cumple la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 2017** y se ratifica en el informado en el informe de fecha 15 de febrero registrado con el número de entrada 155, en lo referente a la regla del gasto, que SI que la cumple, así como en lo informado sobre el ahorro neto y nivel de deuda.

No obstante, la Corporación Municipal, acordará lo procedente.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación al informe modificado en todos sus términos.

#### **1.7.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (Art. 91.4 ROF).**

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda tratar el siguiente punto del orden del día:

##### **1.7.1 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2.018, sobre mejora de infraestructuras Educativas de la localidad, en los siguientes términos:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

El derecho en la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

De acuerdo con el expuesto, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye en la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones como por ejemplo la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyen en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

En este marco, la Generalitat ha incrementado de forma relevante la dotación que, para inversiones en infraestructuras educativas, reflejan anualmente sus presupuestos, concretamente ha pasado de destinar 57,3 millones de euros en el presupuesto inicial de 2015, a dotar con 133.400.000 de euros el correspondiente capítulo presupuestario para el ejercicio 2017. Política de inversiones que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por un lado mediante el impulso de la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otra con la mejora de los existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipos en centros, de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta firme voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la Generalitat hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros, de ampliación y adecuación otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares, y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten.



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Es además una reivindicación del municipalismo valenciano poder participar en la construcción de centros educativos e infraestructuras de la Generalitat que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de aquellos sobre los cuales tienen atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación, mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuento con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

A estos efectos, y en cumplimiento del decreto de Conselleria d'Educació, es condición indispensable adherirse al plan de cooperación, con la consulta previa al consejo escolar municipal.

La solicitud, en todo caso, tiene que identificar la actuación concreta a realizar y tendrá que ser suscrita por el órgano competente. En el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar esta solicitud será adoptará por acuerdo plenario.

Por todo esto, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento de Cerdà se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Cerdà al plan de cooperación "Pla Edificant", para las actuaciones que indica el decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Realizar las memorias económicas necesarias para la valoración de las necesidades en materia de educación que tiene nuestro centro, tanto en necesidades constructivas cómo de material o de cualquier otra índole inherente a la mejora de condiciones de nuestro colegio y su sistema educativo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana y que se inicien los procesos que indica el decreto 5/2017, de 20 de octubre, para la inmediata puesta en marcha de todo lo relativo a este asunto de la mejora y adecuación de nuestras instalaciones educativas locales de Cerdà.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la propuesta presentada en todos sus términos y remitir certificado del presente acuerdo a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:  
II.A).-ALCALDE:**



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)**

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 41/2018 A LA 76/2018**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 41 de 2018 a la 76 de 2018, quedando la corporación enterada.

41	23/03/2018	Aprobación conclusión expediente 100/2017 y archivo del mismo.
42	28/03/2018	Aprobación relación de pagos 10/2018.
43	03/04/2018	Aprobación certificación obra Reforma vaso piscina PPOS 2017/278.
44	04/04/2018	Aprobación relación de pagos 11/2018.
45	10/04/2018	Aprobación bonificación del Impuesto Sobre vehículos a Manuel Albors por vehículo histórico.
46	10/04/2018	Aprobación alta en el padrón de habitantes de Davinder Kumar.
47	10/04/2018	Aprobación solicitud a la Diputación de Valencia obras SOM 2018-2019.
48	11/04/2018	Aprobación liquidación de tributos por alta de agua potable a Dragomir Zhekov en Urb. Tossalet 19.
49	16/04/2018	Aprobación concesión licencia de obra mayor a Juan Carlos Genis Marco.
50	17/04/2018	Aprobación factura 6/2018 de Encarna Bosch por honorarios redacción proyecto Acon. Parques Cami Reial de Madrid.
51	17/04/2018	Aprobación factura 7/2018 de Encarna Bosch por honorarios redacción proyecto Acon. Parque Carmen Moya.
52	20/04/2018	Aprobación bajo vado permanente en c/ Forn 10.
53	20/04/2018	Aprobación autorización conexión agua potable a Dragomir Zhekov en Urb. Tossalet 19.
54	25/04/2018	Aprobación declaración de caducidad expediente 4/2014 de BENULSA, S.L. de licencia de obras.
55	25/04/2018	Aprobación relación de pagos 12/2018.
56	25/04/2018	Aprobación solicitud a la Diputación de Valencia obras SOM 2018-2019, y dejar sin efectos resolución 47/2018.
57	30/04/2018	Aprobación requerimiento de documentos a Carles Colomer de perro peligroso, e inscripción en el registro.
58	30/04/2018	Aprobación sobre dejar sin efectos expediente 18/2018 de licencia de obras menores de M <sup>a</sup> Angeles Juan Aparicio.
59	02/05/2018	Aprobación licencia de obra mayor de M <sup>a</sup> Angeles Juan Aparicio expte 56/2018.
60	08/05/2018	Aprobación padrón fiscal de agua potable 1er trimestre 2.018.
61	08/05/2018	Aprobación gastos Relación de pagos 11/2018.
62	14/05/2018	Aprobación solicitud adhesión La Dipu Te Beca 2.018.
63	14/05/2018	Aprobación Alta en padrón de habitantes a Dukhwinder Singh.
64	14/05/2018	Aprobación proyecto Técnico actividad Cafetería-Despacho de pan.
65	15/05/2018	Aprobación solicitud inclusión subvención Pan de Caminos y Viales 2018.



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

66	17/05/2018	Aprobación factura PR13-2018 de honorarios redacción proyecto Acometida eléctrica Pabellón de Agustín Fernández Carrera.
67	17/05/2018	Aprobación factura PR14-2018 de honorarios redacción proyecto Acondicionamiento 1ª planta local Bar-Cafetería de Agustín Fernández Carrera.
68	17/05/2018	Aprobación factura PR12-2018 de honorarios redacción proyecto Acondicionamiento Parque Camen Moya 2ª Fase de Agustín Fernández Carrera.
69	17/05/2018	Aprobación factura PR12-2018 de honorarios redacción proyecto Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid de Agustín Fernández Carrera.
70	17/05/2018	Aprobación para practicar liquidación de plusvalía Urb. Tossalet 19 a Cajamar.
71	17/05/2018	Aprobación liquidación de plusvalía Urb. Tossalet 19 a Cajamar
72	17/05/2018	Aprobación liquidación de plusvalía Urb. Tossalet 32 a Banco Sabadell.
73	21/05/2018	Aprobación certificación de la obra Reforma Badenes en Carretera de Madrid por importe de 4.128,00 €.
74	28/05/2018	Aprobación padrón fiscal de recogida de residuos sólidos 2º semestre 2.018
75	29/05/2018	Aprobación orden de ejecución inmueble c/ Cami Reial de Madrid 6 propiedad del Banco Popular Español.
76	29/02/2018	Aprobación convocatoria pleno ordinario para el día 4 de junio de 2.018.

**IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).**

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Secretaria-Intervención en fecha 30 de mayo de 2.018 que transcribe:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mª Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

No constan reparos en las relaciones de pagos números 7/208, 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018 y 13/2018.

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, en las relaciones de pagos 12/2018 de fecha 25/04/2018 y la 14/2018 de fecha 30-05-2018, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CANTIDAD	CONCEPTO	RELACIÓN DE PAGOS Nº
----	-------	-----------	----------	----------	----------------------



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

56	25/04/2018	DAVID CERDÀ PARDO (INFO-TÈCNIC)	72,60	FRA Nº 54 MANTENIMENT ABRIL 2018	12/2018
57	25/04/2018	G.I.R.S.A.	164,80	FRA Nº 2018010411 RECOLLIDA ENVASOS MARÇ 2018	12/2018
58	25/04/2018	G.I.R.S.A.	164,80	FRA Nº 2018010467 RECOGIDA ENVASOS I CARTRÓ DE GENER 2018	12/2018
59	25/04/2018	CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS	121,00	FRA Nº 0000042 ANALISIS GRIFO DE AGUA POTABLE	12/2018
60	25/04/2018	MAQUINARIA MOLINA	325,90	FRA Nº A 2018/A/308	12/2018
61	25/04/2018	FERNANDO CERDA BOIX	848,00	FRA Nº F51/18 PROJECTE INSTAL.LACIÓ ELECTRICA	12/2018
62	30/05/2018	DAVID CERDÀ PARDO (INFO-TÈCNIC)	72,60	FRA Nº 98 MANTENIMENT MAYO 2018	14/2018
63	30/05/2018	G.I.R.S.A.	164,80	FRA Nº 2018010691 RECOLLIDA ENVASOS ABRIL 2018	14/2018
64	30/05/2018	G.I.R.S.A.	707,73	FRA Nº 2018010606 RECOGIDA RESIDU D'ABRIL 2018	14/2018
65	30/05/2018	ACTIVIDADES DE INSPECCION OCALIA S.L.AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTR	278,30	FACTURA 231-18 INSPECCIO LOCAL BAR-CAFETERIA	14/2018
66	30/05/2018	AMPA CRA LA COSTERETERA	350,00	APORTACIÓ FESTA FINAL DE CURS	14/2018
67	30/05/2018	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U	4,22	FRA Nº 21180 508010284682	14/2018
68	30/05/2018	LOVALL COPISTERIA, S.L.	302,50	FACTURA A/215 PER TROBADA ESCOLES EN VALENCIÀ 2018	14/2018
69	30/05/2018	LOVALL COPISTERIA, S.L.	72,60	FACTURA A/252 PER SENYAL DE TRÀFIC	14/2018
70	30/05/2018	HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L.	359,96	FACTURA A/67 SUMINISTRO PLANTAS TROBADA 2018	14/2018
71	30/05/2018	CONSVAl 2012, S.L.	3.445,00	FRA Nº 20180135CONDICO. 1ª PLANTA BAR CAFETERIA	14/2018
72	30/05/2018	CONSVAl 2012, S.L.	21.000,00	FRA Nº 20180021 OBRA REFORMA VASO PISCINA POLIDEPORTIVO	14/2018
73	30/05/2018	ALSAFONT FONTANERIA, S.L.	84,64	FRA Nº 180094 CONTADOR DE AGUA	14/2018



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

74	30/05/2018	FORN SANT ANTONI	399,30	FRA Nº 98 PER MENUS DINAR TROBADA 2018	14/2018
75	30/05/2018	FORN SANT ANTONI	81,64	FRA Nº 130 PER SUMINSITRE AIGUA VOLTA A PEU 2018	14/2018
76	30/05/2018	AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA	1.360,78	FRA Nº PR11-2018 HONORARIOS GENER-MARÇ 2018 CONVENI	14/2018
77	30/05/2018	AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA	530,00	FRA Nº PR15-2018 HONORARIS PROJECTE PPOS 2017/992	14/2018
78	30/05/2018	AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA	530,00	FRA Nº PR12-2018 HONORARIS PROJECTE PPOS 2017/990	14/2018
79	30/05/2018	AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA	530,00	FRA Nº PR14-2018 HONORARIS PROJECTE PPOS 2017/993	14/2018
80	30/05/2018	AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA	530,00	FRA Nº PR13-2018 HONORARIS PROJECTE PPOS 2017/991	14/2018
81	30/05/2018	AYUNTAMIENTO DE ROTGLA	304,65	LIQUIDACIÓN EDAR CANON CONTROL 2017	14/2018
82	30/05/2018	SCHINDLER S.L.	316,85	FRA Nº 3343460568SERV. MANTENIMIENTO 1ER TRIMESTRE 2.018	14/2018
83	30/05/2018	AUCOSA MOTOR S.L.L.	164,16	FRA Nº TK18-684 REPARACIÓ VEHILE 8916-GKK	14/2018
84	30/05/2018	MARIA CARMEN CASTELLO BAREA	254,10	FRA Nº 36 NOMINAS Y S.S. PRIMER TRIMESTRE 2018	14/2018
85	30/05/2018	LAUTER	435,60	FRA Nº 56/2018 TALLERS TROBADA 2018	14/2018
86	30/05/2018	EL COR DE LA COSTERA	544,50	ACTUACIÓ TROBADA 2018	14/2018
87	30/05/2018	MARIA TERESA DE ELENA SILLA	234,20	HONORARIS PROCURADORA CONTENCIÓS	14/2018

La Corporación municipal queda enterada.

**IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2018.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE 2.018.**

Los datos del primer trimestre de 2018 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 69,42 días  
Importe de pagos realizados: 174.174,09 €  
Ratio de operaciones pendientes: -15,68 días  
Importe de pagos pendientes: 2.430,94 €  
Período medio de pago: 68,25 días



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Período medio de pago global:  
Importe de pagos realizados: 174.174,09 €  
Importe de pagos pendientes: 2.430,94 €  
Período medio de pago: 68,25 días

La Corporación queda enterada.

**IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2018.**

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2.018 que a continuación se transcribe:

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
Ejecución del Presupuesto en el primer trimestre de 2018**

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE  
INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN  
HAP/2105/2012.**

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2018, en tiempo y forma, el día 14 de abril de 2018. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

**SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2018, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Decreto 1463/20

7, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- Contenido de la información.**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el primer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.**

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

**CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

**Se estima que la Corporación cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

**Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de regla de gasto.**



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2017 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La Corporación queda enterada.

**II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**